ADICIONAL AL CONTRATO C-05.06-142-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION Y LAURA DANIELA PATIÑO MOGOLLON

CONTRATO			
Numero:	**C-05.06-142-2026**	**Fecha:**	Julio 24 de 2026
Tipo:	Prestación de servicios profesionales	**Modalidad:**	Directa
Nombre del Contratante:		**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)**	
NIT:		890.203.551-8	
Domicilio del Contratante:		Carrera 2 N° 5 – 14/22	
Representante Legal:		**SONIA CASTELLANOS CASTRO**	
Identificación:		C.C. N°63.394.013 de Málaga	
Nombre del Contratista:		**LAURA DANIELA PATIÑO MOGOLLON**	
Identificación:		CC. 1.007.731.864 de Bucaramanga - Santander	
Domicilio del Contratista:		Carrera 18 No 15-11 Barrio San Francisco Bucaramanga - Santander	
Teléfono del contratista:		Celular 3213701997	
Email:		Lauramogollon2317@gmail.com	
Objeto Contractual:		**CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DEL EQUIPO BASICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026**	
Supervisor:		**TULIA LILIANA BARAJAS LIZCANO**	
Valor del contrato:		**QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) MCTE**	
Pago mensual del Contratista:		CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE.	
Valor de la adición		**UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.250.000) MCTE**	
Valor total del contrato		**DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 15.250.000) MCTE**	
Período de pago:		Mensual	
Fecha de inicio:		Julio 24 de 2026	
Plazo Inicial de ejecución		Tres (3) meses	
Plazo de la adición:		Nueve (9) días	
Nueva fecha de terminación:		Octubre 30 de 2026	
Lugar de ejecución:		Concepción - Santander	

Entre los suscritos a saber por una parte LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION, Entidad descentralizada del orden municipal, con NIT 890.203.551-8 y domicilio principal en Concepción (Santander), representada para estos efectos por **SONIA CASTELLANOS CASTRO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.394.013 de Málaga, quien actúa en su condición de Gerente, de conformidad al decreto 009 del 8 de febrero de 2024 y debidamente posesionado en el cargo mediante acta de posesión N° 007 del primero (01) de Abril 1 de 2024, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la ley y los estatutos institucionales; quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **LAURA DANIELA PATIÑO MOGOLLON,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 1.007.731.864 de Bucaramanga Santander, quien actúa en nombre propio y que para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado firmar el presente contrato adicional modificatorio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. C-05.06-142-2026** de fecha julio 24 de 2026; previas las siguientes consideraciones:

a) Que entre LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN y LAURA DANIELA PATIÑO MOGOLLON se celebró el contrato de prestación de servicios **No. C-05.06-142-2026** que tiene por objeto: **CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DEL EQUIPO BASICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026,** con una duración de tres (3) meses comprendidos del 24 de julio al 21 de octubre de 2026.
b) Que la entidad para garantizar LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DEL EQUIPO BASICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026, requiere contar con los servicios de una PSICOLOGA.
c) Que la planeación inicial del contrato se vio alterada por la semana del receso escolar del 5 al 9 de octubre de 2026 y no se lograron hacer las intervenciones proyectadas para el ese periodo razón por la cual se requirió un ajuste en el cronograma lo que amplio el periodo que se requieren los servicios del contratista.
d) Que, por lo anterior se hace necesario adicionar el tiempo y en valor del contrato principal con el fin de garantizar la demanda de los servicios requeridos de una manera adecuada y oportuna.
e) Que, el interés público de la entidad es que las actividades objeto este contrato sean cumplidas a cabalidad y que se realice LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DEL EQUIPO BASICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION

SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026, requiere contar con los servicios de una PSICOLOGA según la necesidad de las mismas sin interrumpir ni entorpecer la prestación de los servicios públicos de salud, para el buen desempeño de la entidad.

f) Que, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN requiere garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud, SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DEL EQUIPO BASICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026.
g) Que, por lo anterior se hace necesario adicionar en tiempo y valor del contrato principal con el fin de garantizar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual.
h) Que, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública.
i) Que, de conformidad con el artículo 39 del manual interno de contratación, indica que los contratos podrán adicionarse hasta por el 50% de su valor y tiempo inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma, en tal caso se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.
j) Que, el Manual interno de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION establece que en los contratos que celebre la empresa se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y deberes de las partes, siendo procedente suscribir los acuerdos o pactos a que haya lugar, con el fin de mantener el equilibrio en la ecuación contractual.
k) Que, proceden las partes de común acuerdo a suscribir el adicional al contrato **C-05.06-142-2026.**

En este orden de ideas y en aras de dar continuidad al servicio; proceden las partes de común acuerdo, a modificar las siguientes cláusulas del contrato de prestación de servicios No **C-05.06-142-2026** debidamente perfeccionado así:

PRIMERA. OBJETO CONTRATO ADICIONAL: El presente contrato adicional al contrato No. **C-05.06-142-2026.** tiene por objeto adicionar en tiempo del contrato en la cláusula quinta del contrato nueve (9) días.

A la cláusula sexta adicionar el valor al del contrato en la suma **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.250.000) MCTE,** con cargo al rubro CCPET 2.4.5.02.09.93199 (Otros servicios sanitarios N.C.P) según certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00674 de octubre 13 de 2026.

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL. Se requiere suscripción del presente documento por las partes.

TERCERA. CLAUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y condiciones del contrato **C-05.06-142-2026** no modificadas por el presente contrato adicional, quedarán como inicialmente fueron pactadas.

Para constancia se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y en el municipio de Concepción Santander a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

CONTRATANTE

Sonia Castellanos Castro
SONIA CASTELLANOS CASTRO
Gerente

CONTRATISTA

Laura Mogollón
LAURA DANIELA PATIÑO MOGOLLON
Psicóloga